FINIQUITO

En {CEL_COMUNA}, a (fecha finiquito), entre PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5, representada legalmente por PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, cédula de identidad 11.366.273-5, ambos domiciliados en pasaje VIÃ'A DEL MAR, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto {TELEFONO_EMPRESA}, correo electrónico {CORREO_EMPRESA}, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA, de nacionalidad {NACIONALIDAD}, cédula de identidad 12.515.380-1, estado civil {ESTADO_CIVIL}, nacido (a) el {FECHA_NACIMIENTO}, domiciliado (a) en ISLA NAVARINO 1490, comuna de RANCAGUA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto {TELEFONO_TRABAJADOR}, correo electrónico {CORREO_TRABAJADOR}, en adelante "Trabajadorâ€□, se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara haber prestado servicios en calidad de Administrador de aplicaciones (TIC - ASUP) a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, rol único tributario 11.366.273-5 desde 07/01/2019 hasta (fecha termino relación laboral) fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: (artÃculo del C del T)

Segundo: DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara recibir en este acto, a su entera satisfacci \tilde{A}^3 n, de parte de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE la suma que a continuaci \tilde{A}^3 n se detallan:

Tercero: En consecuencia, el empleador paga a **DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA** a través una {FORMA_PAGO} a su **{TIPO_CUENTA}, N° {NUMERO_CUENTA}, del {BANCO},** que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

Cuarto: DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demÃis prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, asà como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. Es por esto que don DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PAULO BENITO BERRIOS DONAIRE renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó laboralmente.

Quinto: $Seg\tilde{A}^{o}n$ lo anteriormente expuesto, DANIEL ANDRES CANTILLANA ESPINOSA manifiesta que nada le adeuda en relaci $\tilde{A}^{3}n$ con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminaci $\tilde{A}^{3}n$ del mismo, por lo que libre y espont \tilde{A} ineamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el m \tilde{A} is amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminaci $\tilde{A}^{3}n$ de ellos, ya diga relaci $\tilde{A}^{3}n$ con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Sexto: También, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Séptimo: De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, según se acredita con la exhibición de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

 \mathbf{Octavo} : Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislaci $\tilde{\mathbf{A}}$ ³n vigente.